

CWS/12/15

ORIGINAL: INGLÉS

FECHA: 18 DE JULIO DE 2024

**Comité de Normas Técnicas de la OMPI (CWS)**

**Duodécima sesión**

**Ginebra, 16 a 20 de septiembre de 2024**

Propuesta de nueva norma técnica de la OMPI sobre el formato del paquete de datos para el intercambio electrónico de documentos de prioridad

*Documento preparado por el responsable del Equipo Técnico de la Transformación Digital*

## Resumen

El Equipo Técnico de la Transformación Digital presenta una propuesta de nueva norma técnica de la OMPI sobre el formato del paquete de datos para el intercambio electrónico de documentos de prioridad, a fin de que sea examinada y aprobada en la duodécima sesión del Comité de Normas Técnicas de la OMPI (CWS).

## Antecedentes

En su décima sesión, el CWS estableció la tarea n.° 65 teniendo en cuenta una propuesta presentada en la decimoquinta sesión del Grupo de Trabajo del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT). El Grupo de Trabajo del PCT propuso que el CWS elaborara una nueva norma de la OMPI para permitir la transmisión de las listas de secuencias en el formato de la Norma ST.26 como parte de los documentos de prioridad. Esa tarea se asignó al Equipo Técnico de la Transformación Digital y su descripción es la siguiente:

“*Elaborar una propuesta de recomendaciones sobre el formato del paquete de datos para el intercambio electrónico de documentos de prioridad y copias certificadas de patentes, marcas y diseños industriales.*”

En su undécima sesión, el CWS tomó nota de una propuesta de proyecto de norma denominada” Norma ST.92 de la OMPI: Recomendaciones sobre el formato del paquete de datos para el intercambio electrónico de documentos de prioridad y copias certificadas", que fue presentada por el Equipo Técnico de la Transformación Digital. No obstante, el CWS consideró que era necesario seguir trabajando en el proyecto de norma antes de su aprobación. Además, varias delegaciones expresaron su preocupación por el plan de aplicación propuesto, basado en un” período de extinción", que podría no dar a las Oficinas de PI tiempo adecuado para la aplicación de la nueva norma (párrafos 102 a 109 del documento CWS/11/28).

En el marco de esa tarea, el Equipo Técnico de la Transformación Digital se ha reunido en línea mensualmente desde la última sesión del CWS y ha mantenido un debate en el espacio wiki del Equipo Técnico. Gracias a la implicación de los participantes en el Equipo Técnico, se ha mejorado el proyecto de norma, el cual aborda las preocupaciones anteriores, en particular:

a) ampliar el período de aplicación para tener en cuenta las actualizaciones de los sistemas informáticos que serían necesarias;

b) aclarar el ámbito de aplicación, qué documentos de prioridad son obligatorios o complementarios; y

c) confirmar que la forma en que las Oficinas de PI certifican los documentos de prioridad queda fuera del ámbito de aplicación de la norma.

En el documento CWS/12/13 figuran más detalles sobre las actividades preparatorias realizadas por el Equipo Técnico.

## Propuesta de nueva norma técnica

Antes de la introducción de la Norma ST.26 de la OMPI, las Oficinas de PI solo podían transmitir documentos de prioridad de patentes en formato PDF. Desde que la Norma ST.26 entró en vigor el 1 de julio de 2022, las Oficinas de PI no se han puesto de acuerdo sobre la forma de transmitir las listas de secuencias que se facilitan en el formato ST.26. Desde la entrada en vigor de la Norma ST.26 de la OMPI se han encontrado varias soluciones, entre ellas el uso de hojas de estilo para convertir el formato XML en un documento legible para el ser humano, como el PDF. Las Oficinas de PI desean disponer de un medio para transmitir los documentos de prioridad que incluyan una lista de secuencias, en su formato original, cuando así se solicite.

El proyecto de norma propuesto, que se reproduce como Anexo al presente documento, recomienda un formato de paquete de datos para el intercambio electrónico de documentos de prioridad independiente del medio de transmisión, denominado en lo sucesivo paquete de datos de documentos de prioridad.

### Objetivos

El objetivo de esta norma es ofrecer recomendaciones sobre el formato del paquete de datos para el intercambio electrónico de documentos de prioridad y otros documentos conexos, con arreglo a lo siguiente:

* el Artículo 4D.3) del Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial, que permite a los países de la Unión exigir de quien haga una declaración de prioridad la presentación de una copia de la solicitud de propiedad industrial presentada previamente, certificada como correcta por la administración que haya recibido la solicitud en cuestión; y
* el acuerdo alcanzado en 2004 por la Asamblea de la Unión de París y la Asamblea de la Unión del PCT,[[1]](#footnote-2) en el que se establece que incumbe a la administración competente que suministre el documento de prioridad determinar lo que se entiende por certificación de un documento de prioridad y la fecha de presentación, así como el método de certificación de esos documentos.

Esta propuesta de norma tiene por objeto definir el formato y la estructura del paquete de datos de documentos de prioridad, determinar qué elementos son obligatorios para el paquete y especificar los criterios para la denominación de los archivos incluidos en el paquete. Los principales objetivos de esta norma son los siguientes:

* permitir el intercambio normalizado y eficaz de documentos de prioridad y otros documentos relacionados con las solicitudes de patentes, marcas y diseños industriales;
* apoyar la comunicación de esos documentos de prioridad entre máquinas y permitir luego su tratamiento automatizado; y
* mejorar el tratamiento de los documentos mediante el intercambio de formatos de texto estructurados, por ejemplo, las listas de secuencias incluidas en los documentos de patente en el formato XML de la Norma ST.26 de la OMPI, y el cuerpo de la solicitud y los datos bibliográficos en los formatos de las Normas ST.36, ST.96 y ST.97 de la OMPI.

### Alcance

La norma propuesta es neutral en lo que respecta al modo transmisión utilizado para el intercambio. Antes bien, define el tipo de datos y el formato de los archivos que se incluyen en el paquete, la estructura del paquete y la convención de nombres. Dejando de lado los componentes indicados como obligatorios con arreglo a las recomendaciones, la oficina proveedora determina lo que ha de incluirse en el paquete de datos.

En esta fase, la norma proporciona detalles solo para el intercambio de documentos de prioridad de patentes, aunque las futuras revisiones de la norma, una vez aprobadas, se ampliarán a los documentos de prioridad de marcas y diseños industriales.

La propuesta de norma se estructura de la siguiente manera:

* Cuerpo principal: define la estructura del paquete de datos y las convenciones de nombres;
* Anexo I: definición del esquema XML (XSD) para los archivos XML de índice de documentos de prioridad;
  + Apéndice del Anexo I: ejemplo de instancia XML para el archivo de índice del paquete de datos;
* Anexo II: ejemplos de la estructura del paquete de datos de documentos de prioridad en forma de cuadro;
  + Apéndice del Anexo II: Anexo II reproducido en un formato de árbol alternativo;
* Anexo III: ejemplo de codificación del paquete de datos enviado directamente a los solicitantes para garantizar la integridad y aceptación del paquete.

El cuerpo principal de la norma propuesta se incluye como Anexo I del presente documento. El archivo de índice XSD se incluye como Anexo II y el ejemplo de XML para el archivo de índice del paquete de datos se incluye como Anexo III del presente documento.

Para la nueva norma de la OMPI se propone el nombre siguiente:

“Norma ST.92 de la OMPI: Recomendaciones sobre el formato del paquete de datos para el intercambio electrónico de documentos de prioridad”

## Aplicación de la nueva norma técnica de la OMPI

Una vez que el CWS haya aprobado la nueva norma propuesta, las Oficinas de PI deberán estudiar su aplicación. El responsable del Equipo Técnico y la Oficina Internacional proponen un enfoque gradual con un” período de extinción" que concluya el 1 de julio de 2027 para que las Oficinas de PI puedan terminar de aplicar la nueva norma a su propio ritmo. Las Oficinas también pueden esperar a conocer las recomendaciones sobre los documentos de prioridad en materia de marcas y diseños industriales antes de aplicar la nueva norma, que se presentará en la próxima sesión del CWS.

La Oficina Internacional tiene previsto actualizar el servicio de acceso digital de la OMPI (WIPO DAS) para que acepte y proporcione documentos de prioridad conformes con la nueva norma. El plazo para finalizar esa actualización será probablemente de seis meses. La actualización permitirá que WIPO DAS acepte y proporcione documentos de prioridad conformes con la nueva norma, en paralelo con el formato actual, hasta el final del período de transición, el 30 de junio de 2027. A partir del 1 de julio de 2027, se prevé que WIPO DAS acepte y proporcione solo documentos de prioridad conformes con esta norma. Los detalles técnicos adicionales sobre la aplicación de la norma propuesta en WIPO DAS deberán examinarse por separado entre las Oficinas participantes.

## Propuesta de revisión de la tarea n.° 65

Una vez que la nueva norma propuesta sobre el paquete de datos de documentos de prioridad haya sido aprobada por el CWS, la tarea n.° 65 podrá considerarse parcialmente finalizada. El Equipo Técnico comenzará a colaborar en la aplicación de la norma. Al mismo tiempo, el Equipo Técnico revisará la norma para incorporar las recomendaciones sobre los documentos de prioridad de marcas y diseños industriales. Además, al aplicar la nueva norma, es posible que las Oficinas de PI necesiten que se introduzcan algunas mejoras en la Norma ST.92 de la OMPI. Por lo tanto, se propone revisar la descripción de la tarea n.° 65 según se indica a continuación:

"*Garantizar las revisiones y actualizaciones necesarias de la Norma ST.92 de la OMPI y apoyar a las Oficinas de PI para que apliquen la norma antes del 1 de julio de 2027.*"

*Se invita al CWS a:*

1. *tomar nota del contenido del presente documento y de sus Anexos;*
2. *examinar y aprobar la revisión del nombre de la norma propuesta” Norma ST.92 de la OMPI", como se indica en el párrafo 13;*
3. *examinar y aprobar la nueva Norma ST.92 de la OMPI según se describe en los párrafos 5 a 12 y se reproduce en los Anexos del presente documento;*
4. *examinar y acordar el plan de aplicación descrito en los párrafos 14 y 15; y*
5. *examinar y aprobar la revisión de la tarea n.° 65, como se indica en el párrafo 16.*

[Sigue el Anexo I]

1. Párrafo 9 del documento [A/40/6](https://www.wipo.int/edocs/mdocs/govbody/es/a_40/a_40_6.pdf). [↑](#footnote-ref-2)